

85

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00060
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ y FOND. NAL DE GARAN.
DEMANDADO: ELÍAS VELÁZCO LÓPEZ

Conforme a las documentales aportadas, se **acepta** la renuncia que hace el abogado **HENRY MAURICIO VIDAL MORENO**, al poder conferido por el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍA**—fs. 78 a 84 - -Art. 76 del C.G. del P.-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ